

Copia Certificada

0000001



1 **ESCRITURA CÓD. #**
2 **2013-9-01-13-P1601**



REFORMA DEL OBJETO
SOCIAL Y DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPA-
ÑÍA TRANSTRADE S.A. / -
CUANTÍA INDETERMINADA. -

3
4
5
6 En la ciudad de Guayaquil, República del
7 Ecuador, a los **veintiséis** días del mes de ²⁶⁻⁰⁶⁻²⁰¹³
8 **Junio** del año **dos mil trece**, ante mí, ₂₄₋₀₆₋₂₀₁₃
9 doctor **VIRGILIO JARRIN ACUNZO**, abogado y
10 notario público decimotercero del cantón
11 Guayaquil, comparece el señor economista
12 **ANTONIO NEIRA ORTIZ**, casado, economista,
13 por los derechos que representa de la
14 compañía **TRANSTRADE S.A.**, en su calidad de
15 **PRESIDENTE EJECUTIVO**, conforme lo acredita
16 con la copia de su nombramiento debida-
17 mente aceptado e inscrito y en plena vi-
18 gencia, que me presenta y se agrega como
19 documento habilitante al final de esta
20 matriz; el compareciente es de naciona-
21 lidad ecuatoriana, mayor de edad, con do-
22 micilio y residencia en esta ciudad de
23 Guayaquil, con la capacidad civil y neces-
24 aria para celebrar toda clase de actos o
25 contratos, y a quien de conocerlo perso-
26 nalmente doy fe; bien instruido sobre el
27 objeto y resultados de esta Escritura Pú-
28 blica de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DEL**

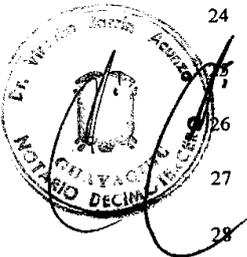




1 **ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede como
2 queda indicado, con amplia y entera liber-
3 tad, para su otorgamiento me presenta la
4 minuta que es del tenor siguiente: "**SEÑOR**
5 **NOTARIO**: Sírvase incorporar en el registro
6 de escrituras públicas a su cargo, una en
7 la que conste la reforma del objeto so-
8 cial y del estatuto social de la compañía
9 **TRANSTRADER S.A.** que se otorga al tenor de
10 las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIME-**
11 **RA.- COMPARECIENTE.-** Comparece y otorga la
12 presente escritura pública de reforma del
13 objeto social y consiguiente reforma del
14 estatuto social de la compañía **TRANSTRADER**
15 **S.A.**, su **Presidente Ejecutivo**, señor Eco-
16 nomista **Antonio Neira Ortiz**, quien accredi-
17 ta su personería con la nota de su nom-
18 bramiento inscrito en el Registro Mercan-
19 til de Guayaquil, que se agrega al pre-
20 sente como documento habilitante. **CLÁUSULA**
21 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** **TRANSTRADER S.A.**
22 es una compañía de nacionalidad ecuatoria-
23 na que se constituyó mediante escritura
24 pública autorizada por la Doctora Norma
25 Plaza de García, Notaria Décima Tercera
26 del Cantón Guayaquil, el día veintinueve
27 de junio de mil novecientos noventa y
28 cinco, inscrita en el Registro Mercantil



1 el diecisiete de agosto de mil novecientos
 2 noventa y cinco. **b)** La junta general de
 3 accionistas de la compañía TRANSTRAD
 4 S.A., en su sesión celebrada el veinti-
 5 cuatro de junio del dos mil trece, con
 6 intervención de todo el capital suscrito y
 7 pagado, acordó por unanimidad, reformar el
 8 objeto social y por consiguiente reformar
 9 el artículo segundo del estatuto social de
 10 la compañía. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con
 11 los antecedentes expuestos y en respetuoso
 12 acatamiento de lo dispuesto por la junta
 13 general extraordinaria de accionistas de
 14 la compañía TRANSTRAD S.A., en su sesión
 15 celebrada el veinticuatro de junio de dos
 16 mil trece, que en copia certificada se
 17 agrega a esta escritura pública, como do-
 18 cumento habilitante, su Presidente Ejecu-
 19 tivo, señor Economista Antonio Neira Ortiz
 20 declara, bajo gravedad de juramento, lo
 21 siguiente: **UNO.-** Que queda reformado el
 22 objeto social de la compañía, de la manera
 23 en que consta en el acta de junta general
 24 de accionistas antes referida; **DOS.-** Que
 25 queda reformado el artículo segundo del
 26 estatuto social de la compañía, de la
 27 manera en que consta en el acta de junta
 28 general de accionistas del veinticuatro de





1 junio de dos mil trece; y, **TRES.**- Que su
2 representada no es contratista de obra
3 pública con el Estado. **CUARTA: AUTORIZA-**
4 **CIÓN.**- El compareciente declara que auto-
5 riza a los señores abogados Doctor Fredi
6 Zaquinaula Lalangui y Luis Eduardo García
7 Plaza, para que actuando de manera indivi-
8 dual, o conjunta, puedan realizar los trá-
9 mites necesarios para perfeccionar y con-
10 cluir la presente reforma del objeto so-
11 cial y del estatuto social. Agregue e
12 inserte usted señor Notario, los documen-
13 tos habilitantes y demás cláusulas de
14 estilo necesarias para la validez legal
15 del presente instrumento, especialmente
16 la resolución de la Agencia Nacional de
17 Transito que autoriza el cambio del objeto
18 social en los términos contenidos en este
19 instrumento público.- (Firmado).- **ABOGADO**
20 **LUIS EDUARDO GARCÍA PLAZA.**- Registro nú-
21 mero siete mil ciento nueve.- **(HASTA AQUÍ**
22 **LA MINUTA).**- Quedan agregados a mi Regis-
23 tro, formando parte integrante de la pre-
24 sente escritura pública, todos los docu-
25 mentos habilitantes que se han considerado
26 pertinentes para dar la solemnidad que
27 requiere el presente Instrumento Público.-
28 El compareciente me presentó sus respecti-

0000003



TRANSTRADE S.A.

Guayaquil, 1 de marzo de 2011

Señor economista
Antonio José Neira Ortiz
Ciudad.-

Ref. Nombramiento PRESIDENTE EJECUTIVO

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de **TRANSTRADE S.A.**, celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad reelegirlo como su **PRESIDENTE EJECUTIVO** por el período estatutario de CINCO AÑOS, a contarse desde la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil de Guayaquil.

En el ejercicio de su cargo le corresponderá ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Su personería se extenderá a todos los actos y contratos que no sean extraños al objeto social de la compañía, sin embargo, necesitará de la autorización de la junta general de accionistas para enajenar o gravar los bienes inmuebles o activos fijos de la sociedad

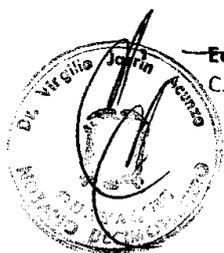
La compañía TRANSTRADE S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada por la Dra. Norma Plaza de García, Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, el día 29 de junio de 1995, inscrita en el Registro Mercantil el 17 de agosto de 1995.

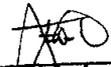
Mucho agradeceré que al pie de la presente se pronuncie por su aceptación o excusa.

Muy cordialmente,


Guillermo Fabricio Neira Ortiz
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL

RAZÓN: Impuesto del contenido de la presente comunicación, acepto la designación de PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía TRANSTRADE S.A. Guayaquil, Fecha ut supra.




Ec. Antonio José Neira Ortiz
C.C. 0909547952

NUMERO DE REPERTORIO: 12.421
FECHA DE REPERTORIO: 03/Mar/2011
HORA DE REPERTORIO: 10:44

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha tres de Marzo del dos mil once, queda inscrito
el Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañía
TRANSTRAD S.A., a favor de **ANTONIO JOSE NEIRA ORTIZ**, a
foja **20.459**, Registro Mercantil número **3.865**.

ORDEN: 12421



5

REVISADO POR:

LS

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

En conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de.....fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe. Cuan-
tia: Indeterminada. Guayaquil, *Febrero 26/2013*



Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

0000004



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "TRANSTRADE S.A.", CELEBRADA EN GUAYAQUIL, EL 24 DE JUNIO DE 2013.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil trece, siendo las diez horas, en el local social de la compañía ubicado en Cooperativa Nueve de Octubre, Mz.F-1, Villa 16, se reúnen las siguientes personas con la finalidad de constituirse en junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía **TRANSTRADE S.A.:** **ANTONIO NEIRA ORTIZ**, propietario de 1.599 acciones, ordinarias, nominativas, y liberadas, de un valor nominal de US\$1,00 cada una; y, **GUILLERMO FABRICIO NEIRA ORTIZ**, propietario de una (1) acción, ordinaria, nominativa y liberada, de un valor nominal de US\$1,00.

Preside su titular, Econ. Antonio Neira Ortiz y actúa como secretario Ad-Hoc el señor Guillermo Fabricio Neira Ortiz, quien constata que con la presencia de los dos accionistas se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y procede a elaborar la lista de asistentes que forma parte de la presente acta.

Los accionistas, amparados en lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se constituyen en junta general extraordinaria y universal con la finalidad de resolver sobre el siguiente punto del orden del día: **"Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la compañía y la consecuente reforma estatutaria"**

El Presidente declara legalmente instalada la presente junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía y dispone se pase a tratar el único punto del orden del día. Toma la palabra el gerente general quien expresa que es necesario reformar el objeto social de la compañía, y por ende el artículo segundo del estatuto social, para concretar el giro de la compañía exclusivamente al ámbito del transporte pesado de carga. Para tal efecto eleva a moción de los accionistas un proyecto de reforma de dicho artículo segundo debidamente aprobado por las autoridades de tránsito. Los accionistas luego de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad reformar el objeto social de la compañía, y, por ende, reformar el artículo segundo del estatuto social de la compañía, de acuerdo al siguiente texto:

"ARTÍCULO SEGUNDO: *La compañía se dedicará en exclusiva al transporte de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir su objeto social, la Compañía podrá celebrar toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.*

Los permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente la autorización que se le otorgue por medio de este organismo de tránsito no será ni en todo ni en parte propiedad de la operadora. La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre lo efectuará la compañía previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

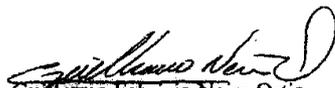
La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia." Finalmente, a fin de poder perfeccionar legalmente todo lo resuelto en la presente junta general, los accionistas resuelven autorizar al representante legal para que realice las gestiones que fueren necesarias para concluir los trámites acordados en esta junta. Tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso a fin de que se proceda a dar lectura al acta,





luego de lo cual es aprobada por unanimidad, por los accionistas, sin modificación alguna. Siendo las once horas treinta minutos, el Presidente declara terminada la junta general y dispone que los concurrentes firmen el acta para su validez, como en efecto la firman, como constancia de su aprobación a todos los puntos del orden del día.

f) Econ. Antonio Neira Ortiz, PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL y ACCIONISTA; y, f) Guillermo Fabricio Neira Ortiz, SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA y ACCIONISTA:
CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas correspondiente.- Guayaquil, 26 de junio del 2013.


Guillermo Fabricio Neira Ortiz
SECRETARIO DE LA JUNTA





11517199

0000-



RESOLUCIÓN No. 041-RE-2013-CTE-ANT

**REFORMA DE ESTATUTO
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR
EL DIRECTOR EJECUTIVO**

CONSIDERANDO:

Que mediante Ingreso No. CTE-DTP-2013-0351-E de fecha 23 de abril de 2013, el representante de la compañía "TRANSTRADE S.A" con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, solicita la Reforma del Estatuto en el cambio del objeto social.

Que, la compañía "TRANSTRADE S.A", es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 95-2-1-1-0004774, de fecha 02 de agosto de 1995, por la Superintendencia de Compañías.

Que, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía "TRANSTRADE S.A", mediante acta de fecha 15 de octubre de 2012, aprueba la Reforma de Estatuto al objeto social de la compañía.

Que, la Dirección de Transporte Público mediante Informe Técnico favorable N° 0236-CP-13-DTP-CTE de fecha 29 de abril de 2013, recomienda se apruebe el informe de factibilidad Pre Obligatorio para la Reforma de Estatutos de la Compañía antes referida.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante informe N° CTE-DAJ-2013-0658-M de fecha 23 de mayo de 2013, recomienda la emisión del informe previo favorable para la reforma de estatutos solicitada por la compañía "TRANSTRADE S.A", con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

Que, mediante la Resolución N°.059-DIR-2012-ANT, de fecha 01 de agosto del 2012, expedida por el Director de la ANT, delega al Director Ejecutivo de la Comisión de Tránsito del Ecuador que apruebe los informes previos emitidos por el Departamento Técnico y Jurídico, y expedir la Resolución para la Constitución Jurídica de toda operadora de servicio de transporte de Carga Pesada, de conformidad con el numeral 20 del Art. 20 de la LOTTTSV, en el ámbito de su jurisdicción y competencia.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 238, literal a) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

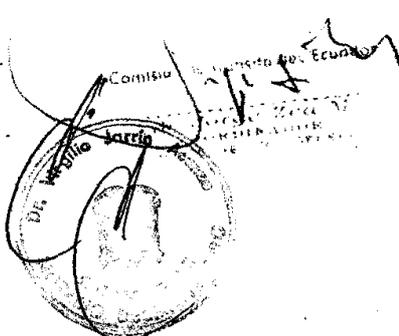
RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la compañía "TRANSTRADE S.A", con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, **REFORME SU ESTATUTO** de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN No. 041-RE-2013-CTE-ANT
COMPAÑÍA "TRANSTRADE S.A"

CERTIFICADO: Que la fotocopia que antecede, es fiel copia del original que reposa en los archivos de la SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR al que me remito en caso necesario.

18 JUN. 2013



REFORMAS.-

Redacción Actual.- (ARTICULO SEGUNDO).-

"La compañía tiene por objeto social dedicarse a: UNO) La prestación de servicios de asesoría integral tanto a exportadores como importadores para el mejor aprovechamiento de los medios de transporte marítimo, aéreo y terrestre que sirven en puertos y aeropuertos ecuatorianos: al agenciamiento y corretaje de contratos de transporte: a la consecución de carga para transportistas, líneas y agencias navieras; y a la representación y agenciamiento de líneas navieras..."

Redacción Propuesta.- (ARTICULO SEGUNDO).-

"La compañía se dedicara exclusivamente al Transporte Comercial de Carga Pesada a Nivel Nacional de conformidad con la Ley y sus Reglamentos. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes y afines a su giro social único".

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO SEGUNDO, del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final: (ARTICULO SEGUNDO).- OBJETO SOCIAL.-

"La compañía se dedicará en exclusiva al Transporte de Carga Pesada a Nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial


RESOLUCIÓN No. 041-RE-2013-CYE-AMT
COMPAÑÍA "TRANSTRAD E S.A"

CERTIFICADO: Que la copia que antecede, es fiel copia del original que reposa en los archivos de la SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION DE TRÁNSITO DEL ECUADOR al que me remito en caso necesario.

18 JUN 2013



Agencia Nacional de Tránsito



3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatutos de la compañía "TRANSTRADE S.A".

Dado en la ciudad de Guayaquil, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Tránsito del Ecuador, a los trece días del mes de junio del dos mil trece.

Ab. Hector Solórzano Camacho
DIRECTOR EJECUTIVO
COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR

LO CERTIFICO:

ANA GINA MURRIETA WONG
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede, es fiel copia del original que reposa en los archivos de la SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR y que me remito en caso necesario.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de tres fojas, exacta es documento original que también se me exhibe. Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, Junio 26/2013



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Comisión de Tránsito del Ecuador

Ab. Jorge Zea M.
COORDINADOR
DPTO. SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 041-RE-2013-CTE-ANT
COMPAÑIA "TRANSTRADE S.A"





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0991327029001
RAZÓN SOCIAL: TRANSTRADO S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: NEIRA ORTIZ ANTONIO JOSE
CONTADOR: VANEGAS URGILES MONICA DEL PILAR
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/06/1995 **FEC. CONSTITUCIÓN:** 17/06/1995
FEC. INSCRIPCIÓN: 25/09/1995 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 25/02/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: COOP. NUEVE DE OCTUBRE Calle: AV. 26 DE JULIO Número: SOLAR 12 Manzana: B1 Referencia ubicación: FRENTE AL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL GUAYAS Teléfono Trabajo: 042500480 Telefono Trabajo: 042481157 Email: rvanegas@transtrado.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

| | | | |
|------------------------------------|-----------------------------|-----------|---|
| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: | del 001 al 001 | ABIERTOS: | 1 |
| JURISDICCION: | REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS | CERRADOS: | 0 |

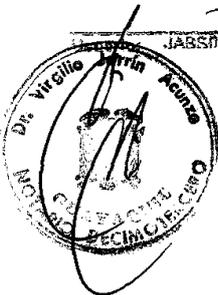
Julián Alberto Bajano Saavedra
 DELEGADO DEL RUC
 Servicio de Rentas Internas
 Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

JABS019909

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 25/02/2012 11:18:49



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0991327029001
RAZON SOCIAL: TRANSTRADE S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

| | | | |
|--|------------------------|-----------------------|-------------------------------------|
| Ns. ESTABLECIMIENTO: 031 | ESTADO: ABIERTO | MATRIZ: MATRIZ | FEC. INICIO ACT.: 17/08/1995 |
| NOMBRE COMERCIAL: | FEC. CIERRE: | | |
| ACTIVIDADES ECONÓMICAS: | FEC. REINICIO: | | |
| SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA | | | |

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIENNA Ciudadales: COOP. NUEVE DE OCTUBRE Calle: AV. 25 DE JULIO
Número: SOLAR 12 Referencia: FRENTE AL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL GUAYAS Manzana: B1 Teléfono Trabajo: 042509480 Teléfono Trabajo: 042481157 Email: mvarnegas@transtrade.com.ec

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de 11 fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía: indeterminada. - Guayaquil, Junio 26/2013



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Fulian Alberto Bajano Saavedra
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JASS819888

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 25/02/2012 11:18:49



1 vos documentos de Identificación Perso-
2 nal.- Leída que le fue la presente escri-
3 tura, de principio a fin y en alta voz,
4 por mí el Notario al interviniente, éste
5 la aprobó en todas y cada una de sus
6 partes, se afirmó, ratificó y firma en
7 unidad de acto y conmigo, el Notario, de
8 todo lo cual **DOY FE.-**

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

P. TRANSTRADE S.A.
RUC # 0991327029001
F) SR. ECON. ANTONIO NEIRA ORTIZ
PRESIDENTE EJECUTIVO
C.C. # 0909547952
C.V. # 253-0092

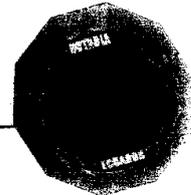


Virgilio Acunzo
DR. VIRGILIO JARRÍN ACUNZO
NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este SEGUNDO TESTIMONIO, que firmo y sello en ocho fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los tres días del mes de Julio del año dos mil trece.-



Virgilio Acanzo
Dr. Virgilio Jarrín Acanzo
Notario Decimotercero
Guayaquil



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo literales a y b), de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0004334 de fecha 23 de Julio de 2013, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil (S), al margen de las matrices de fechas 26 de Junio de 2013 y 29 de Junio de 1995.- Guayaquil, 26 de Julio de 2013.



Virgilio Acanzo
Dr. Virgilio Jarrín Acanzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

0000009

NUMERO DE REPERTORIO: 35.062
FECHA DE REPERTORIO: 31/jul/2013
HORA DE REPERTORIO: 12:29

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta y Uno de Julio del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.D.JC.G.13.0004334, dictada el 23 de julio del 2013, por el Intendente de Compañías Guayaquil (S), AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma del Estatuto de la compañía TRANSTRADE S.A., de fojas 3.985 a 4.003, Registro Industrial número 188. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 35062



[Handwritten signature]

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
BELEGADO

Guayaquil, 02 de agosto de 2013

REVISADO POR *[Handwritten mark]*

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia que antecede es igual al Segundo

testimonio de la escritura pública de Reforma del Objeto Social y del Estatuto Social de la Compañía Transtrade S.A.

que consta de diez fojas que se me exhibe y devuelvo al interesado.

Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil,

07 AGO 2013



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

Nº 0637060